

un suntuoso y magnífico carro triunfal á vista de todo el Pueblo, iba precedido de los gloriosos despojos del enemigo, y seguido del Ejército vencedor, que hacia resonar en todos los ángulos de la Ciudad las justas y sinceras aclamaciones de su Gefe. No parece sino que tan augusta ceremonia conspiraba á elevar al triunfador sobre los términos de la humanidad.

En efecto las columnas, los arcos triunfales, los trofeos y estatuas que se erigian en memoria de aquellos héroes Romanos nos han conservado en la Historia los nombres inmortales de los Metelos, los Marcelos, los Scipiones, los Mumios, los Emilios, los Césares, los Pompeyos y otros infinitos.

Aquella República, cuya política fué ciertamente sabia y profunda, aunque no perfecta, porque al fin era obra de la humanidad, estimó de tanto valor el triunfo para excitar la virtud de los Militares, que dice Valerio Máximo, reputó por insolencia intolerable y perjudicial á la patria el desprecio del triunfo, y le castigó con destierro para reprimir el orgullo, y conservar en toda su reputacion un honor que habia sido de tanta utilidad, y que solo se dispensaba á los Generales que al frente del enemigo sabian merecerlo con alguna victoria ó accion memorable.

No era menos el cuidado de los Romanos en honrar la memoria de los que morian en la guerra, erigiéndoles magníficos sepulcros adornados de elegantes inscripciones, que á imitacion de los Griegos eternizaban su fama.

Todos estos hechos que nos conservan las Historias, los mármoles y bronces que han llegado hasta nuestros dias,

manifiestan la grande estimacion con que Roma miraba las acciones valerosas y el premio que las dispensaba hasta el sepulcro.

Sin esta política, ¿como hubiera podido gloriarse de la heroyca intrepidez de un Horacio, del incomparable arrojo de un Mucio Scébola, de la firmeza inimitable de un Régulo, y de otros tantos tan ilustres y esforzados Soldados que llenaron de gloria á la República? Es constante, segun lo afirman Vegecio y Quintiliano, que los Romanos no eran de la grandeza de los Alemanes, ni en mayor número que los Franceses, ni tan astutos como los Africanos, ni tan fuertes como los Españoles, ni tan prudentes como los Griegos, y sin embargo extendieron su Imperio mas que otras Naciones, lo que justamente debe atribuirse á las distinciones que dispensaban á los que se habian señalado en sus mandos y campañas, y á la pomposa ostentacion, magnificencia y aplausos con que eran recibidos y tratados por la patria estos Generales.

No se contentaron los Romanos con estas señales exteriores para recompensar los servicios militares: fueron muchos los privilegios con que los distinguieron: hallamos entre estos algunos que han recopilado varios Autores haciéndolos subir unos á quarenta y siete, otros á cincuenta, y algunos á cincuenta y seis, los que dispensaron al peculio Castrense; pues siendo tan rigurosa entre ellos la patria potestad, que daba á los Padres el derecho de vida y muerte, concedieron sin embargo á los hijos de familias la facultad de testar y disponer á su arbitrio de los bienes adquiridos en el servicio militar, y no solamente obtuvieron esta gracia los que estaban en actual ser-

vicio, sino los Veteranos, que así llamaban á los que cumplido el tiempo de veinte años se retiraban á sus casas.

A estos honró con singularidad Constantino, concediéndoles la exención de todo empleo concegil, de la concurrencia á las obras públicas, de los tributos en las Ferias, y en sus comercios y negociaciones particulares, de la admision de las tutelas y curadurías, de alojamientos, capitaciones, contribuciones extraordinarias, derechos de peages y portazgos, y de la conduccion y recaudacion de Rentas Reales. Tambien gozaron los Veteranos el privilegio de que ni ellos, ni sus hijos podian ser condenados á minas, azotes, ni á ser devorados por las Fieras.

Finalmente el gran Constantino miró con tanta atencion estos beneméritos Ciudadanos que hizo un encargo muy especial á los Gobernadores de las Provincias para que castigasen severamente á los que se atreviesen á injuriosos; y los embiaba condecorados con la *Dignidad protectoria* á las Provincias del Imperio para ocurrir á las necesidades públicas; y á mas de esto solian tambien repartirse los terrenos conquistados (1) entre estos mismos Veteranos, proporcionándoles un establecimiento fixo y cómodo, y á la República unos vasallos útiles.

Tambien eran exéntas de todo tributo las tierras ó posesiones concedidas á los Soldados, y de tal manera estaba asegurado en ellos su dominio, que no lo podian enagenar, ni alegar en su favor el derecho de la prescripcion los compradores; y el Emperador Teodosio estable-

(1) Lucan. lib. 1. *Pharsal* v. 344.

ció la pena de proscripcion contra los que injustamente ocupasen tales terrenos.

Para hacer mas recomendable la profesion militar repelieron de ella los Romanos á los esclavos, á los pobres, á los hombres oscuros, á los infames, á los delinquentes públicos y capitales, á aquellos que tuviesen controversia sobre su estado y libertad, á los vagos y á los despedidos ignominiosamente del servicio; y los Emperadores Severo y Antonino establecieron por una de sus Leyes, que el que pretendiese alistarse en la Milicia, se presentase á los Gefes Militares, ó por mejor decir al *Maestro de los Soldados ó Capitan General* para que examinase sus qualidades y circunstancias á fin de mantener en honor la Milicia, y no introducir en ella las clases despreciables de la República (1).

Esta industriosa diligencia en honrar la virtud y el mérito fué el verdadero caracter de la República Romana y el medio que contribuyó mas eficazmente, y con menos dispendio á su portentosa elevacion, que aun admiramos hoy dia despues de tantos siglos. Con un ramo de oliva supieron estos dignos hombres dar el premio suficiente á los arriesgados servicios de tantos Héroe que procuraron la conquista del Universo. ¡Que felicidad el encontrar con una política tan fina, y que conbinacion tan prodigiosa de todas las clases no necesita un Estado para mantenerla!

Esta es la razon por que era tan apreciable generalmente entre todas las profesiones la de las armas, y se

(1) Justinian. en la *Novel*. 33.

la daba por algunos la preferencia. El incomparable Ciceron, que no puede ser testigo sospechoso en la materia pone en paralelo la gloria militar y la civil en su Oracion *pro Murena* (1): «¿Como se puede dudar, dice, que para obtener el Consulado proporciona mas el mérito del servicio militar que el estudio del derecho? Velas de noche, Servio, para responder á tus clientes; pero Murena no duerme para conducir muy de mañana el Ejército al parage que le contiene. A ti te despierta el canto de los gallos, á él el de las Trompetas. Tu entablas las acciones y demandas; pero él forma los Ejércitos. Tu precaves la sorpresa de los que te consultan, él guarda las Ciudades y los Reales. Tu sabes el modo de apartar las aguas de los edificios; aquel sabe, y se ocupa en alejar los Ejércitos enemigos; aquel se emplea en dilatar los fines del Imperio; tu solo en gobernar los adquiridos; y para decir en una palabra lo que siento, la virtud militar aventaja y excede á todas las demas.»

El Docto Jurisconsulto Frances Juan Domat (2) se propuso dar reglas y principios para decidir las cuestiones que pudieran suscitarse sobre rangos y precedencias, y ventilo la que él reputaba por la mas importante y dificil de estas disputas, que es sobre la preferencia de la profesion militar á la literaria, ó como él se explica la de la espada y la toga; y concluye despues de todas sus reflexiones, que las armas deben ocupar el primer rango,

(1) Cicer. *Pro L. Murena* §. 11. y 14.

(2) *Lib. 1. del Derecho público tit. 9. Sec. 3.*

no ya porque esta preeminencia sea el efecto de la costumbre, y de un juicio tácito que ha hecho ya el público ó el consentimiento general, sino porque así lo dicta el premeditado exámen de las razones que se alegan por una y otra parte.

Parecerá acaso una digresion importuna tocar ahora esta cuestión, que muy por encima queda insinuada al principio de este discurso, y mas sabiendo que semejantes conversaciones son impertinentes, y que solo sirven para fomentar disgustos, y una rivalidad que no debiera haber entre personas que con utilidad sirven al Rey y á la patria en sus respectivos empleos, porque quedándose cada uno en su opinion con cierto veneno interior suele producir malas consecuencias; sin embargo he creido que en una obra militar, y tratando de las honras y preeminencias que en todos tiempos ha merecido esta carrera, no debia omitir la ventajosa graduacion, ó lugar que en el orden gerárquico de una República bien ordenada la han señalado aun los mismos Letrados; pues esta es una prueba muy auténtica de lo que se merece la Milicia, y de la justicia con que siempre se ha honrado y distinguido con toda clase de honras y privilegios.

Por estas razones es inútil fatigarse, ni discurrir medios con que aumentar los Ejércitos. Mientras los servicios militares no se estimen y aprecien generalmente por todas las clases de una República, no se verá este ardor insaciable de gloria que sostiene las grandes acciones é inflama el ánimo de los buenos Ciudadanos, de tal suerte, que obliga á que dexando la quietud de sus casas se alistén en las Banderas en defensa de su Rey y del Estado. Y así no hay

que esperar esto de modo alguno ínterin no se procure infundir en su espíritu este amor de la Patria y de la gloria; no basta para conseguirlo exhortar y recomendar continuamente estas dos qualidades: no basta persuadirlas, es necesario excitarlas por algun medio sensible y exterior, de otro modo las acciones mas extraordinarias y brillantes se confundirían con las mas ordinarias y vulgares si se dexaran sumergidas en el olvido.

Este ha sido el modo de pensar de todos los tiempos y de todas las Naciones, recomendado por los mas severos Filósofos, y por los mas profundos Jurisconsultos, y autorizado por los Príncipes mas eminentes.

Si hubo en Atenas un Leptine, que llevado de un zelo indiscreto se atrevió á proponer la abolicion de todas las gracias concedidas por servicios hechos á la República, exceptuando solamente las dispensadas á la posteridad de Harmodio y Aristogiton, tampoco faltó un Demóstenes que exercitó su eloqüencia en combatir un discurso tan poco sólido y aventurado. Despues de hacer ver que esta odiosa reforma no procuraría casi ventaja alguna á la República, siendo poco considerable el número de los exêntos, expuso en estos términos los inconvenientes de semejante providencia. «Sería injuriar la memoria de aquellos grandes hombres, cuyo mérito se ha querido calificar y recompensar con semejantes exênciones: sería en cierto modo poner en duda los señalados servicios que han hecho por la patria, y sería cubrir sus esclarecidas acciones de una vil sospecha, capaz de marchitar su gloria. ¿Habría alguno en esta asamblea que osara hacerles cara á cara una afrenta semejante si vivie-

sen y se hallasen aquí presentes? El mismo que ha proferido semejante proposicion sería el primero que respetase su virtud, y admirase sus méritos; y que tal vez no hallaria con que recompensar sus esclarecidos servicios; pues el propio respeto debido tan justamente á su memoria nos debe representar á estos grandes hombres defensores de la patria, como si estuviesen vivos para honrarlos con el aprecio que supieron grangearse, y á que son acreedores de Justicia.»

«Si la honra de estos ilustres Varones no nos interesa ¿podemos, por lo menos, ser insensibles á los estímulos de la nuestra? ¿No hay mas que abolir una Ley tan antigua sin reparar, que no solo ofenderíamos la conducta de nuestros mayores, sino que sería de vil opróbrio para nosotros mismos, solo el hecho de intentarlo, manchando para siempre nuestra reputacion? Atenas y todo estado bien ordenado sabe muy bien, que su primera obligacion es la de cumplir fiel y religiosamente sus pactos, y mantenerlos á costa de sus mayores desvelos, como que de esto pende el concepto y fama pública: se detesta á un particular que falta á ellos, y queremos que la República se haga rea de tan infame prevaricacion, anulando una Ley sellada con el sello de la autoridad pública, y consagrada por el constante uso de tantos siglos. Me avergüenzo haber oido en esta asamblea proposicion tan ligera y temeraria.»

«Prohibimos baxo las mas severas penas el dolo y la mentira hasta en los tratos mas despreciables, con el objeto de que se mantenga ilesa la fé pública ¿y hemos de quebrantarla nosotros, revocando unos privile-

»gios y exenciones, concedidos con toda solemnidad, á
 »que tienen ya cierto derecho los particulares? Baxeza
 »de espíritu es ciertamente imaginar, que se aliviaria la
 »República con unos gastos de tan poca consideracion,
 »que lejos de serla gravosos la llenan de la mas acen-
 »drada gloria, al paso que hay otros abusos que reformar
 »de mucha mayor importancia, que abruma y agotan
 »sus fondos públicos.»

»Semejantes procedimientos, si tuviera Atenas la de-
 »bilidad de adaptarlos, extinguirian en el corazon de
 »nuestros Ciudadanos toda emulacion de gloria, y toda
 »ambicion de distinguirse en hechos maravillosos. El ze-
 »lo por el bien público y el honor de la patria, que son
 »los principales resortes de casi todas las Naciones huma-
 »nas perecería con la privacion absoluta de estas gracias
 »y privilegios que con tanto acierto establecieron los an-
 »tiguos para premio de las acciones militares.»

Así exclamó este célebre Orador viendo que se propu-
 so la reforma de ciertas gracias y exenciones con que se
 recompensaban en Atenas los arriesgados servicios milita-
 res, bien persuadido, que sin estos alicientes no puede
 subsistir el amor de la patria, ni el verdadero interes por
 el bien público, faltándose no solo á las reglas de toda
 buena política, sino á la sana razon, si se fiase la defensa
 y seguridad del Estado á unas gentes á quienes nada inte-
 resase su conservacion: á unas Tropas que no esten ligadas
 con vínculo, ni tengan otro estímulo que aquel corto es-
 tipendio preciso é indispensable para su manutencion y
 subsistencia: á unas Tropas venales y mercenarias, cuyo
 nombre y caracter corresponde tambien á los Exércitos

aunque Nacionales, constituidos baxo tales principios, y de
 cuya gente no puede esperarse grandes acciones, acostum-
 brados á medir su felicidad únicamente por la cantidad de
 su sueldo sin otra esperanza de premio, ni recompensa,
 prontos siempre á abandonar sus Banderas á la primera
 proporcion que se les presente de gozarlo mayor en otra
 parte.

PARTE TERCERA.

De las exenciones que ha gozado en Es- paña la Milicia.

España que ha contado siglos enteros de continuas
 guerras no ha sido la que menos ha conocido la necesi-
 dad de mantener con fueros y privilegios la Milicia. En
 nuestras Leyes patrias se encuentran testimonios los mas
 auténticos que manifiestan que el sistema general de las
 Naciones antiguas de honrar los servicios militares ha
 sido adoptado en nuestra España, fecunda siempre en
 hombres grandes, y en sabios Legisladores que la han di-
 rigido por los principios mas conformes á la razon y equi-
 dad. Son muy al intento los títulos 21 hasta el 25 de la
 Partida segunda, que se omiten por no alargarse este dis-
 curso, contentándose solo con trasladar en la nota las
 que basten á manifestar esta verdad.

En la Ley 1 del título 21 se dice, que Caballería se
 llamó en lo antiguo la Compañía de los Nobles homes